



RESOLUCION No. 232-AD-79

Lima, 22 de marzo de 1979

Vista la solicitud presentada por la Asociación Motonáutica del Perú, constituida por Escritura Pública N° 2,738 ante la Notaría Manuel Reátegui de Lima, de fecha 6 de setiembre de 1978.

CONSIDERANDO :

Que con arreglo al Art.2º inciso "C" del D.L. 20555, la Motonáutica constituye actividad deportiva, razón por la cual debe procederse a crear el respectivo organismo rector en el país y consecuentemente con la respectiva representación del Perú en el exterior;

Que asimismo la Asociación solicitante cuenta con Estatuto provisional normativo de esa disciplina deportiva;

Estando a los Informes de la Dirección Nacional de Deportes, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutivo respectivamente; y

De conformidad con los Artículos 37º, 93º y 163º del D.L. - 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- CREAR la COMISION DEPORTIVA NACIONAL DE MOTONAUTICA, con cargo al reconocimiento que deberá otorgarse cuando dicho deporte se implemente con los clubes y ligas deportivas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art.93º del D.L.Nº 20555.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR en forma provisional como miembros de la Junta Directiva de la citada Comisión Nacional a los señores Dr. JUNO MANARELLI quien la presidirá, Dr. JUAN HELGUERO CHECA, JUAN CARLOS DAMIS, TITO CASTAGNOLA SEGUIN y JAIME CASTRO.

ARTICULO 3º.- Los miembros designados en el artículo anterior deberán adecuar, en el término de 90 días, sus Estatutos a las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Regístrese y Comuníquese.

DINAD/CMH  
HRR/ev



*Augusto Galvez Velarde*  
VICEALMIRANTE AD  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 232-AD-79

Lima, 22 de marzo de 1979

Vista la solicitud presentada por la Asociación Motonáutica del Perú, constituida por Escritura Pública N° 2,738 ante la Notaría Manuel Reátegui de Lima, de fecha 6 de setiembre de 1978.

CONSIDERANDO :

Que con arreglo al Art. 2° inciso "C" del D.L. 20555, la Motonáutica constituye actividad deportiva, razón por la cual debe procederse a crear el respectivo organismo rector en el país y consiguientemente con la respectiva representación del Perú en el exterior;

Que asimismo la Asociación solicitante cuenta con Estatuto provisional normativo de esa disciplina deportiva;

Estando a los Informes de la Dirección Nacional de Deportes, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva respectivamente; y

De conformidad con los Artículos 37°, 93° y 153° del D.L. - 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º. - CREAR la COMISION DEPORTIVA NACIONAL DE MOTONAUTICA, con cargo al reconocimiento que deberá otorgarse cuando dicho deporte se implemente con los clubes y ligas deportivas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 93° del D.L. N° 20555.

ARTICULO 2º. - DESIGNAR en forma provisional como miembros de la Junta Directiva de la citada Comisión Nacional a los señores Dr. JUNO MANARELLI quien la presidirá, Dr. JUAN HELGUERO CHECA, JUAN CARLOS DAMIS, TITO CASTAGNOLA SEGUIN y JAIME CASTRO.

ARTICULO 3º. - Los miembros designados en el artículo anterior deberán adecuar, en el término de 90 días, sus Estatutos a las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Regístrese y comuníquese.

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED